



INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Objetivo de la Auditoría:	Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de seguimiento prestación del servicio de Salud y del cumplimiento del Contrato de Fiducia Mercantil 331 de 27 de diciembre de 2016, suscrito entre la USPEC y el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, en lo correspondiente a las condiciones de pago derivados del mismo, así como los pagos realizados a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES, de conformidad con la Resolución 4005 del 2 de septiembre de 2016.
Alcance de la Auditoría:	Pagos realizados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la vigencia 2018, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil 331 de 27 de diciembre de 2017, cláusulas relacionadas con la obligaciones del contratista (informes de ejecución del contrato fiduciario), obligaciones de la USPEC (en cuanto a autorizaciones de pago); forma y tiempos de pago. Se realizará la verificación de la facturación y supervisión del servicio de salud y del contrato fiduciario de los periodos con facturas pendientes para trámite o saldos pendientes derivados de la forma de pago establecido.
	También se hará la verificación de pagos a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES realizados y pendientes por tramitar en la vigencia 2018, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6 de la Resolución 4005 del 2 de septiembre de 2016, "Por el cual se reglamentan los términos y condiciones para la financiación de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS".
Procedimiento de la Auditoría	Código: E1-PR-01 Versión: 01 Vigencia: 07/06/2016
Auditor Líder	José Jorge Roca Martínez – Jefe Oficina de Control Interno
Equipo Auditor:	Martha Beltrán - Profesional Universitario, Luisa Fernanda Ariza - Profesional Especializado
Fecha de la Auditoría	27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2018
Dependencia a cargo del proceso auditado	Dirección de Logística – Subdirección de Suministro de Servicios
Procesos Auditados	SUBPROCESO: S2. Suministro de Servicios

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA
2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS	Contexto de la auditoría De acuerdo con la solicitud de la Dirección General se realizó auditoría especial a los Pagos realizados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la vigencia 2018, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil 331 de 27 de diciembre de 2017, cláusulas relacionadas con la obligaciones del contratista (informes de ejecución del contrato fiduciario), obligaciones de la USPEC (en cuanto a autorizaciones de pago), forma y tiempos de pago y verificación de pagos a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES realizados y pendientes por tramitar en la vigencia 2018, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6 de la Resolución 4005 del 2 de septiembre de 2016, "Por el cual se reglamentan los términos y condiciones para la financiación de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS". La auditoría utilizó la siguiente metodología: • Revisión del contrato de Fiducia Mercantil 331 de 27 de diciembre de 2016 y sus alcances frente a las obligaciones del contratista, de la USPEC y de manera particular, de la cláusula Octava Forma de pagos. • Revisión documental de las facturas con sus debidos soportes y documentos que allegue la Coordinación de Salud sobre valores que deben ser autorizados y los actos administrativos o documentos que definan la supervisión del servicio en el periodo auditado. • Verificación de controles e informes de supervisión al servicio de salud y del Contrato de Fiducia Mercantil 331 de 27 de diciembre de 2016. Incluye la verificación de formatos, informes y demás documentos de soporte, así como entrevistas con el personal de la dependencia que desarrolla el procedimiento auditado. • Verificación de criterios de cumplimiento de facturación, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Contrato de Fiducia Mercantil 331 de 27 de diciembre de 2016, el procedimiento establecido y sus formatos (publicados en SI(GI)). • Se solicitará información adicional que permita clarificar la implementación del procedimiento, para lo cual se deben entregar documentos originales y formalmente establecidos. • La auditoría incluye la verificación de los tiempos desde la radicación de la facturación y autorizaciones de pago hasta la expedición de los memorando remitidos a la Dirección Administrativa y Financiera para pago. • El informe preliminar final de auditoría será presentado a la Dirección General. Desarrollo de la auditoría 2.1. Reunión de apertura de la auditoría. Se realizó reunión de apertura de la auditoría, donde el Jefe de la Oficina de Control Interno dio a conocer los objetivos, alcance y metodología. De igual manera presentó al equipo auditor y solicitó las facturas del tercer y cuarto trimestre de 2018 que se encontraban en trámite para autorización de pago a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, por concepto de Unidades de Pago por Capitalización de la población privada de la libertad afiliada al Régimen

2. ANALISIS Y EVALUACION DE DATOS

Subsidiado, así como las de la autorización para el pago de la Comisión Fiduciaria establecida en el Contrato 331 de 2016 y gastos administrativos por conceptos de defensa judicial, supervisión y recepción, radicación de cuentas médicas y alquiler de software.

En la reunión de apertura, los funcionarios de la dependencia que desarrollan el subproceso y procedimiento objeto de la auditoría, manifiestan que el trámite que se surte para los pagos pendientes a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud así como los de la Comisión Fiduciaria y los de gastos administrativos, se encuentra detenido a raíz de la verificación solicitada por la Dirección General. La Oficina de Control Interno realizó aclaró que a la auditoría no interrumpe este procedimiento, el cual puede continuar con su curso regular. (Acta 2373 del 22 de noviembre de 2018).

2.2. Normatividad

A continuación se relaciona las normas aplicables a la auditoría, entre otras las siguientes:

- ✓ Constitución Política de Colombia 1991 – “Artículo 49 - Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad”.
- ✓ Ley 1709 de 2014 – Parágrafo 1 del Artículo 66: “Parágrafo 1°. Créase el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, el cual estará constituido por recursos del Presupuesto General de la Nación. Los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento del presente artículo y fijará la Comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen”.



2. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

- ✓ Contrato de Fiducia Mercantil 331 de 27 de diciembre de 2016 y sus alcances frente a las obligaciones del contratista, de la USPEC y de manera particular, de la cláusula Octava Forma de pagos, así: "17. CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: (...) 4. Autorizar el pago de las comisiones pactadas por la prestación de los servicios por la Sociedad Fiduciaria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, y retener el diez por ciento (10%) del valor de la Comisión, en el caso en que resulten observaciones al informe y los mismos no sean subsanados dentro del término establecido en el presente contrato" (...). 21. OCTAVA: FORMA DE PAGO: La USPEC pagará lo correspondiente al valor del contrato, de la siguiente manera:

Comisión Fiduciaria:

La USPEC pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Una vez suscrita el acta de inicio del Contrato de Fiducia Mercantil, la USPEC desembolsará el 100% de la Comisión Fiduciaria para que LA SOCIEDAD FIDUCIARIA la administre, y autorizará periódicamente su pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura. La USPEC podrá retener hasta el diez por ciento (10%) del valor de la Comisión, hasta el momento en que revise el informe de gestión mensual para lo cual contará con un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del mismo. Si encuentra objeciones al informe de gestión, los mismos se efectuarán a más tardar el día undécimo (11) hábil siguiente a la presentación del informe. LA SOCIEDAD FIDUCIARIA deberá aclarar las observaciones emitidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no existir objeciones al informe de gestión, el diez por ciento (10) restante de la Comisión se ordenará pagar concluido el plazo de diez (10) días hábiles con que cuenta la USPEC para revisar el informe de gestión mensual, de acuerdo con la presente cláusula.

En todo caso, el pago mensual será de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$625.000.000), monto que será verificado por el supervisor."
(...)

- ✓ Manual Operativo – Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Salud de la Población Privada de la Libertad – Ad-Mo-001 – Versión N°. 1 – 15 de febrero de 2017.

2.3. Revisión documental

2.3.1. PARTE 2: PAGOS DEL SERVICIO DE SALUD Y DEL CONTRATO FIDUCIARIO DE LOS PERIODOS CON FACTURAS PENDIENTES PARA TRÁMITE O SALDOS PENDIENTES DERIVADOS DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDO.

Se adelantó la revisión documental de doce (12) órdenes de pago o instrucciones de giro, las cuales se encontraban pendientes de firma y autorización por parte del Ordenador del Gasto de la USPEC para continuar el trámite correspondiente ante el CONSORCIO Fondo de Atención en Salud PPL-2017, las cuales se discriminan a continuación, así:

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA

2. ANALISIS Y EVALUACION DE DATOS

- Seis (6) órdenes de pago correspondientes a las N°. 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988, por concepto de Gastos Administrativos de la Defensa Judicial, Supervisores y Herramienta Tecnológica para los periodos de agosto y septiembre de 2018.
- Cinco (5) órdenes de pago correspondientes a las N°.1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, por concepto de devolución del 10% de la Comisión Fiduciaria correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018.
- Una (1) orden de pago N°. 1994 por concepto de la liquidación del 90% de la Comisión Fiduciaria del mes de octubre de 2018.

Ante la ausencia de un procedimiento documentado, listas de verificación y/o formato que defina requisitos, trazabilidad, el paso a paso, responsables y tiempos del procedimiento, se tomó como criterio de referencia para la auditoría el Contrato de Fiducia Mercantil 331 de 2016 (Cláusula Octava - Forma de Pago), el Acta N°. 11 del 29/12/2017 del Consejo Directivo del Fondo de Atención en Salud PPL 2017, las Actas de Comité Fiduciario N°. 15 del 01/08/2017, la N°. 21 del 14/02/2018 y la N°. 31 del 27/08/2018.

Vale la pena resaltar que las Actas N°. 19 y 23 señaladas en las facturas N°. 99 y 103 de las órdenes de pago 1983 y 1986 por concepto de Defensa Judicial para los periodos de Agosto y Septiembre de 2018, no fueron aportadas a la auditoría.

A continuación se relaciona el detalle de los soportes recibidos con las instrucciones u órdenes de pago pendientes, las cuales ascienden a la suma de \$1.114.512.845,46.

FACTURA	FECHA DE FACTURA	PERIODO	FECHA RADICADO	NUMERO RADICADO FACTURA	FECHA LIMITE DE PAGO	CONCEPTO	ORDENACION PAGO	FECHA ORDENACION PAGO	VALOR PAGO
99	31/08/2018	AGOSTO	1/10/2018	R-2018-017374	30/09/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEFENSA JUDICIAL	1983	19/10/2018	30.077.710,00
101	26/09/2018	AGOSTO	1/10/2018	R-2018-017374	26/10/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS SUPERVISORES	1984	19/10/2018	6.604.510,00
102	26/09/2018	AGOSTO	1/10/2018	R-2018-017374	26/10/2018	HERRAMIENTA TECNOLÓGICA: Recepción, Radicación De Cuentas Médicas Y Alquiler De Software Para La Auditoría De Cuentas Médicas	1985	19/10/2018	30.940.000,00
103	3/10/2018	SEPTIEMBRE	4/10/2018	R-2018-017620	2/11/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEFENSA JUDICIAL	1986	19/10/2018	31.217.392,93
104	3/10/2018	SEPTIEMBRE	4/10/2018	R-2018-017620	2/11/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS SUPERVISORES	1987	19/10/2018	4.733.232,53
105	3/10/2018	SEPTIEMBRE	4/10/2018	R-2018-017620	2/11/2018	HERRAMIENTA TECNOLÓGICA: Recepción, Radicación De Cuentas Médicas Y Alquiler De Software Para La Auditoría De Cuentas Médicas	1988	19/10/2018	30.940.000,00
75	30/04/2018	ABRIL	NO REPORTA	NO REPORTA	30/05/2018	COMISION FIDUCIARIA 10% ABRIL	1989	22/10/2018	62.500.000,00

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA

2. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

81	31/05/2018	MAYO	25/05/2018	R-2018-008854	30/06/2018	COMISION FIDUCIARIA 10% MAYO	1990	22/10/2018	62.500.000,00
87	30/06/2018	JUNIO	NO REPORTA	NO REPORTA	30/07/2018	COMISION FIDUCIARIA 10% JUNIO	1991	22/10/2018	62.500.000,00
91	31/07/2018	JULIO	NO REPORTA	NO REPORTA	30/08/2018	COMISION FIDUCIARIA 10% JULIO	1992	22/10/2018	62.500.000,00
96	31/08/2018	AGOSTO	NO REPORTA	NO REPORTA	30/09/2018	COMISION FIDUCIARIA 10% AGOSTO	1993	22/10/2018	73.000.000,00
107	31/10/2018	OCTUBRE	25/10/2018	R-2018-018861	30/11/2018	COMISION FIDUCIARIA 90% OCTUBRE	1994	30/10/2018	657.000.000,00
TOTALES									\$1.114.512.845,46

Se relaciona adicionalmente la ordenación de pago No. 2001 de fecha 13/11/2018 que corresponde al 10% de la comisión fiduciaria del mes de septiembre de 2018, la cual no fue aportada físicamente en la reunión de apertura, no obstante, fue relacionada en el "CUADRO CONTROL DEVOLUCIONES RETENCION 10% SOBRE COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL AÑO 2018" enviado por correo electrónico del 27/11/2018 por la Dirección de Logística. Se tomó para el cálculo del valor total de pagos pendientes al CONSORCIO Fondo de Atención en Salud PPL-2017.

FACTURA	FECHA DE FACTURA	PERIODO	FECHA RADICADO	NUMERO RADICADO FACTURA	FECHA LIMITE DE PAGO	CONCEPTO	ORDENACION PAGO	FECHA ORDENACION PAGO	VALOR PAGO
100	30/09/2018	SEPTIEMBRE	NO REPORTA	NO REPORTA	30/10/2018	COMISION FIDUCIARIA 10% SEPTIEMBRE	2001	13/11/2018	73.000.000,00
TOTALES									1.187.512.845,46

Aunado a lo anterior, no se evidenció soporte de respuesta a las observaciones del informe mensual de Septiembre remitidas por la USPEC al CONSORCIO el 16/11/2018, donde la fecha límite para respuesta del CONSORCIO a dichas observaciones debería haber sido el pasado 26/11/2018, de acuerdo con lo establecido en la cláusula OCTAVA: FORMA DE PAGO del Contrato No. 331 de 2016, sin embargo, pese a no tener la evidencia de dicha respuesta, ya se había generado ordenación de pago con número N°. 2001, de acuerdo con lo registrado en el "CUADRO CONTROL DEVOLUCIONES RETENCION 10% SOBRE COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL AÑO 2018" enviado por correo electrónico del 27/11/2018 por la Dirección de Logística.

De la verificación efectuada a los documentos soporte suministrados por el Grupo de Salud de la Dirección de Logística el pasado 22/11/2018 y devueltos el 26/11/2018, se observó lo siguiente:

- ✓ Respecto a las facturas generadas por el CONSORCIO Fondo de Atención en Salud PPL 2017, por concepto de Comisión Fiduciaria del periodo correspondiente a los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2018, se encontró que fueron radicadas en la USPEC con fecha anterior a la fecha de emisión de la factura.

2. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

✓ Las órdenes de pago correspondientes a las facturas del CONSORCIO número 75, 87, 91, 96, 99, 101 y 102, no registran el trámite de radicación del documento en la USPEC, de acuerdo a lo establecido en el proceso de Gestión Documental.

- Órdenes de pago pendientes de firma revisadas

Órdenes de pago No. 1983-1984-1985

✓ Oficio del CONSORCIO Fondo de Atención en Salud PPL 2017, con radicado No. 20180970297101 de fecha 28/09/2018, recibida en la USPEC con radicado R-2018-017374 del 05/10/2018, correspondiente al cobro de Gastos Administrativos de la Defensa Judicial, Supervisores, Herramienta Tecnológica por el periodo del mes de agosto de 2018, por valor de \$67.622.220,00, para los cuales se asignaron las instrucciones de giro números 1983, 1984 y 1985 en las que se adjuntan como soportes la copia de las facturas del CONSORCIO a saber:

1. **Factura No. 99** de 31/08/2018 por valor de **\$30.077.710** por concepto de Gastos de Administración Defensa Judicial periodo de agosto de 2018, sin registro de radicado en la USPEC, aprobada mediante acta de Comité Fiduciario No. 19 del 29 de diciembre de 2017. Se adjunta a la factura la nómina Fondo Nacional PPL del mes de julio del 2018 y el acta de Comité Fiduciario No. 21. Se evidencia que el Acta de Comité Fiduciario (No 21) adjunta a la ordenación de pago no corresponde a la registrada en la factura (No 19). Se generó la ordenación de pago **No. 1983** de 19/10/2018.

2. **Factura No. 101** de 26/09/2018 por valor de **\$6.604.510** por concepto de Gastos de Administración Supervisores periodo de agosto de 2018, sin registro de radicado en la USPEC, aprobada mediante acta de Comité Fiduciario No. 21 del 14 de febrero de 2018. Se adjunta a la factura la nómina Fondo Nacional PPL del mes de julio del 2018 y el acta de Comité Fiduciario No. 21. Se generó la ordenación de pago **No. 1984** de 19/10/2018, la cual se encuentra firmada por el ordenador del gasto de la USPEC.

3. **Factura No. 102** de 26/09/2018 por valor de **\$30.940.000** por concepto de radicación de cuentas médicas y alquiler de Software para la auditoría de cuentas médicas del periodo de agosto de 2018, sin registro de radicado en la USPEC, aprobada mediante acta de Comité Fiduciario No. 15 de agosto 1 de 2017, se adjunta a la factura el acta de Comité Fiduciario No. 15. Se generó la ordenación de pago **No. 1985** de 19/10/2018.

Órdenes de pago No. 1986-1987-1988

✓ Oficio de CONSORCIO Fondo de Atención en Salud PPL 2017, con radicado No. 20180970302871 de fecha 04/10/2018, recibida en la USPEC con radicado R-2018-017620 del 04/10/2018, correspondiente al cobro de Gastos Administrativos de la Defensa Judicial, Supervisores, Herramienta Tecnológica por el periodo del mes de agosto de 2018, por valor de \$67.622.220,00, para los cuales se asignaron las instrucciones de giro números 1986, 1987 y 1988 en las que se adjuntan como soportes de las facturas de CONSORCIO a saber:

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS 1. Factura N°. 103 de 03/10/2018 por valor de \$312.217.392,93 por concepto de Gastos de Administración Defensa Judicial periodo de septiembre de 2018, con radicado R-2018-017620. Se registra aprobada mediante acta de Comité Fiduciario N°. 23 del 12 abril de 2018, se adjunta a la factura la nómina Fondo Nacional PPL. Se evidencia que el Acta de Comité Fiduciario (N° 21) adjunta a la ordenación de pago no corresponde a la registrada en la factura (N° 23), ni a la registrada en la ordenación de pago (N° 19). Se generó la ordenación de pago N°. 1986 de 19/10/2018. 2. Factura N°. 104 de 03/10/2018 por valor de \$4.733.232,53 por concepto de Gastos de Administración Supervisores periodo de septiembre de 2018 con radicado R-2018-017620, aprobada mediante acta de Comité Fiduciario N°. 21 del 14 de febrero de 2018. Se adjunta a la factura la nómina Fondo Nacional PPL y el acta de Comité Fiduciario N°. 21. Se generó la ordenación de pago N°. 1987 de 19/10/2018, la cual se encuentra firmada por el ordenador del gasto de la USPEC, no obstante en el campo de concepto se registró "DEFENSA JUDICIAL", lo cual no concuerda con la descripción que corresponde a <u>gastos administrativos supervisores</u>. 3. Factura N°. 105 de 03/10/2018 por valor de \$30.940.000 por concepto de radicación de cuentas médicas y alquiler de software para la auditoría de cuentas médicas del periodo de agosto de 2018, sin registro de radicado en la USPEC, aprobada mediante acta de Comité Fiduciario N°. 15 de agosto 1 de 2017. Se adjunta a la factura el acta de Comité Fiduciario N°. 15. Se generó la ordenación de pago N°. 1988 de 19/10/2018. Órdenes de pago N°. 1989-1990-1991-1992 Se asignaron las instrucciones de giro números 1989-1990-1991 y 1992 con fecha 22/10/2018 por concepto de autorización de desembolso del 10% retenido del pago de la Comisión Fiduciaria correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de la vigencia 2018, para los cuales se adjuntan copias de las facturas de la Previsora números 75 de 30/04/2018, 81 de 31/05/2018, 87 de 30/06/2018, 91 de 31/07/2018 y 96 de 31/08/2018 y los soportes de las órdenes de pago con las cuales se autorizó el pago de la Comisión Fiduciaria de los meses respectivos. Es de anotar que no se evidencia como adjunto a las instrucciones de giro los soportes, aval final y expreso para el informe de gestión del respectivo mes, ni de la respuesta a las observaciones realizadas al Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017. Es de anotar que la orden de pago 1992, se encuentra firmada por el ordenador del gasto de la USPEC. Orden de pago N°. 1994 La orden de pago N°. 1994 del 30/10/20 por concepto de autorización desembolso del 90% de la Comisión Fiduciaria correspondiente al mes de octubre de 2018, para lo cual se adjunta el Oficio de CONSORCIO con radicado N° 20180970325531 del 23/10/2018, recibida en la USPEC con radicado R-2018-018861 del 25/10/2018, correspondiente al cobro de Comisión Fiduciaria del mes de Octubre por valor de \$730.000.000, para los cuales se adjunta la factura N°. 107, de fecha
---	---



2. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

31/10/2018 con radicado R-2018-018861 del 25/10/2018 y el certificado de recibido a satisfacción "prestación de Servicios /Servicios personales Indirectos", la cual cumple con lo establecido en la cláusula segunda del Otrósi 4to del contrato de Fiducia Mercantil N°. 331 de 2016.

- **Trazabilidad cuentas de cobro comisión fiduciaria 2018**

Para realizar la verificación de los pagos relacionados con la Comisión Fiduciaria en 2018, se solicitó mediante correos electrónicos del 27/11/2018 y de 28/11/2018, los soportes de la radicación de los informes mensuales por parte del CONSORCIO Fondo de Atención en Salud PPL 2017, así como la trazabilidad de su aprobación y/o aval para la generación de las órdenes de pago por este concepto. Debido a que dichos soportes no fueron entregados en medio magnético oportunamente y ante la premura del ejercicio de auditoría se realizó la validación únicamente con los soportes en físico correspondientes a los meses de enero, abril, julio y septiembre de 2018, carpetas que fueron verificadas en conjunto con el funcionario de apoyo a la supervisión financiera del Grupo Salud.

✓ De la validación realizada a la información suministrada por el Grupo de Salud de la Dirección de Logística de la USPEC correspondientes al pago del 10% de la Comisión Fiduciaria, según lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO del Contrato de Fiducia Mercantil No. 331 de 2016, se pudo evidenciar que la retención del 10% fue aplicada a todas las facturas por concepto de Comisión Fiduciaria, no obstante, debido a la ausencia de los documentos soportes, no se pudo evidenciar la trazabilidad de la validación y/o aprobación del informe de gestión mensual, ni las observaciones realizadas por parte de la USPEC a cada informe, así:



2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

REPORTE CUENTAS DE COBRO CONSORCIO PPL-2018-S NO REPORTADOS PARA VALIDACION

FACTURA	FECHA DE FACTURA	PERIODO	VALOR TOTAL	RECIBIDO LOGISTICA	ORDENACION PAGO	ORDENACION PAGO	FECHA ORDENACION PAGO O TRAMITE INSTRUCCION	VALOR PAGO	INFORME DE GESTION DEL CONSORCIO				FECHA REPORTE PAGO O INSTRUCCION AL CONSORCIO
									FECHA RECIBIDO EN USPEC	OFICIO CONSORCIO	FECHA ENVIO DE OBSERVACIONES AL CONSORCIO	OFICIO OBSERVACIONES	FECHA RECEPCION DE OBSERVACIONES
66	28/02/2018	FEBRERO	562.500.000		1886		28/02/2018	562.500.000	20/03/2018	20-808/0090311	9/05/2018	E-2018-007267	27/08/2018
74	31/03/2018	MARZO	562.500.000		1902		4/04/2018	562.500.000					10/04/2018
51	31/05/2018	MAYO	562.500.000		1922		24/08/2018	562.500.000	20/04/2018	20-809/022271	6/05/2018	E-2018-007586	27/08/2018
87	30/06/2018	JUNIO	562.500.000		1936		29/06/2018	562.500.000					6/06/2018
96	31/08/2018	AGOSTO	657.000.000		1962		31/08/2018	562.500.000			6/09/2018		4/07/2018
100	30/09/2018	SEPTIEMBRE	657.000.000	23/10/2018	2001		13/12/2018	73.000.000					6/09/2018
													PENDIENTE FMA

✓ De la validación realizada a las facturas mensuales por concepto de Comisión Fiduciaria por el 90%, se evidenció que las facturas N° 75 correspondiente al mes de abril y la N° 107 de octubre, fueron radicadas los días 25 de abril y octubre respectivamente, lo cual no concuerda con la fecha de emisión de la factura, es decir, se está recibiendo la facturación antes de la fecha de emisión de la misma (último día calendario de cada mes).

REPORTE CUENTAS DE COBRO CONSORCIO PPL - TIEMPOS TRAMITE COMISION FIDUCIARIA 90%

FACTURA	FECHA DE FACTURA	PERIODO	FECHA RADICADO	NÚMERO RADICADO FACTURA	FECHA LIMITE DE PAGO	CONCEPTO	VALOR TOTAL	ORDENACION PAGO	FECHA ORDENACION PAGO O TRAMITE INSTRUCCION	FECHA LIMITE DE REPORTE DE PAGO (DIA 10 PARA 10% 3 DIAS PARA 90%)	FECHA REPORTE PAGO O INSTRUCCION AL CONSORCIO	TIEMPO TRANSCURRIDO O RADICADO USPEC /TRAMITE DE PAGO	DEMORA EN ENVIO INSTRUCCION DE PAGO (10)
64	31/01/2018	ENERO	20/02/2018	R-2018-01968	2/03/2018	COMISION FIDUCIARIA 90% ENERO	565.500.000	1878	12/02/2018	7/02/2018	19/02/2018	10	7
75	30/04/2018	ABRIL	25/04/2018	R-2018-007042	30/05/2018	COMISION FIDUCIARIA 90% ABRIL	562.500.000	1909	2/05/2018	4/05/2018	7/05/2018	7	5



INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

2. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS													
91	31/07/2018	JULIO	NO REPORTA	NO REPORTA	30/08/2018	COMISION FIDUCIARIA 90% JULIO	562.500.000	1942	31/07/2018	3/08/2018	1/08/2018	#VALORI	1
100	30/09/2018	SEPTIEMB RE	NO REPORTA	NO REPORTA	30/10/2018	COMISION FIDUCIARIA 90% SEPTIEMBRE	657.000.000	1971	21/0/2018	3/10/2018	11/10/2018	#VALORI	9
107	31/10/2018	OCTUBRE	25/10/2018	R-2018- 018861	30/11/2018	COMISION FIDUCIARIA 90% OCTUBRE	657.000.000	1994	30/10/2018	6/11/2018	PENDIENTE FIRMA	5	#VALORI

✓ Es de anotar que las facturas N°. 91 del mes de Julio de 2018 y N° 100 del mes de octubre de 2018, no contaban con mecanismo de validación (sticker) de radicado de gestión documental de la USPEC, situación que se repite para las facturas N° 59, 62 y 63 por concepto de gastos administrativos del mes de enero de 2018 y las facturas N° 93, 94 y 95 por concepto de gastos administrativos del mes de julio de 2018.

✓ La USPEC - Grupo Documental recibe el informe de Gestión Mensual del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, que a su vez lo envía al Grupo de Salud de la Subdirección de Suministro de Servicios - Dirección Logística el mismo día o el día hábil siguiente, como se pudo observar con los radicados en la USPEC-R-2018-00316416706 de fecha 20/02/2018, R-2018-008568 de fecha 21/05/2018, R-2018-0014371 de fecha 21/08/2018 y el R-2018-0018645 de fecha 22/10/2018. El tiempo transcurrido entre la fecha de recibido el informe de gestión mensual en la USPEC hasta la elaboración de la instrucción de giro del saldo del 10% de la Comisión Fiduciaria retenido, oscila entre 22 y 157 días calendario. El tiempo transcurrido entre la fecha de instrucción de pago que emite la USPEC, y la de envío al Consorcio Fondo de Atención en Salud - PPL 2017, se encuentra entre 1 y 3 días, solo para las órdenes de pago tramitadas 1919, 1951 y 1952.

REPORTE CUENTAS DE COBRO CONSORCIO PPL - TIEMPOS TRAMITE DEVOLUCIÓN COMISIÓN 10%

INFORME DE GESTION DEL CONSORCIO																				
FACTURA	FECHA DE FACTURA	PERIODO	FECHA RADICADO	NUMERO RADICADO	FECHA LIMITE DE PAGO	CONCEPTO	VALOR TOTAL	RECIBIDO LOGISTICA	ORDENACION PAGO	FECHA ORDENACION PAGO O INSTRUCCION	FECHA LIMITE REPORTE MES AL CONSORCIO (DIA 11 HABIL)	FECHA ENVIO DE OBSERVACIONES AL CONSORCIO	FECHA LIMITE DE RESPUESTA A OBSERVACIONES (5 DIAS)	FECHA RECEPCION DE OBSERVACIONES	FECHA LIMITE DE REPORTE DE PAGO (DIA 20 PARA 10%)	FECHA REPORTE O INSTRUCCION AL CONSORCIO	DEMORA EN ENVIO DE OBSERVACIONES AL CONSORCIO (5 DIAS)	DEMORA PARA ACORDAR OBSERVACIONES AL CONSORCIO (5 DIAS)	TIEMPO TRAMITE RADICADO USPEC/TRAMITE DE PAGO	DEMORA EN ENVIO DE INSTRUCCION DE PAGO (10 DIAS)
64	31/01/2018	ENERO	2/02/2018	R-2018-01968	2/03/2018	COMISION FIDUCIARIA CONSORCIO 10% FACTURA 64 DE ENERO	62.500.000	NO REPORTA	1919	10/05/2018	7/03/2018	7/03/2018	14/03/2018	23/03/2018	10/04/2018	11/05/2018	0	9	97	1
75	30/04/2018	ABRIL	NO REPORTA	NO REPORTA	30/05/2018	COMISION FIDUCIARIA CONSORCIO 10% FACTURA 75 DE ABRIL	62.500.000	21/05/2018	1989	22/10/2018	6/06/2018	6/06/2018	14/06/2018	SIN RESPUESTA	6/07/2018	PENDIENTE FIRMA	0	#VALOR I	#VALOR I	#VALOR I



INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

2. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

81	31/05/2018	MAYO	25/05/2018	R-2018-008854	30/06/2018	COMISION FIDUCIARIA CONSORCIO 10% FACTURA 81 DE MAYO	62.500.000.	NO REPORTA	1990	22/10/2018	6/07/2018	5/07/2018	12/07/2018	19/07/2018	3/08/2018	PENDIENTE FIRMA	-1	7	150	#IVALOR
87	30/06/2018	JUNIO	NO REPORTA	NO REPORTA	30/07/2018	COMISION FIDUCIARIA CONSORCIO 10% FACTURA 87 DE JUNIO	62.500.000.	NO REPORTA	1991	22/10/2018	8/08/2018	3/08/2018	13/08/2018	13/08/2018	28/08/2018	PENDIENTE FIRMA	-5	0	#IVALOR	#IVALOR
91	31/07/2018	JULIO	NO REPORTA	NO REPORTA	30/08/2018	COMISION FIDUCIARIA CONSORCIO 10% FACTURA 91 DE JULIO	62.500.000.	22/08/2018	1992	22/10/2018	5/09/2018	4/09/2018	11/09/2018	11/09/2018	25/09/2018	PENDIENTE FIRMA	-1	0	#IVALOR	#IVALOR
96	31/08/2018	AGOSTO	NO REPORTA	NO REPORTA	30/09/2018	COMISION FIDUCIARIA CONSORCIO 10% FACTURA 96 DE AGOSTO	73.000.000.	NO REPORTA	1993	22/10/2018	5/10/2018	4/10/2018	11/10/2018	11/10/2018	26/10/2018	PENDIENTE FIRMA	-1	0	#IVALOR	#IVALOR
100	30/09/2018	SEPTIEMBRE	NO REPORTA	NO REPORTA	30/10/2018	COMISION FIDUCIARIA 10% SEPTIEMBRE	73.000.000.	23/10/2018	2001	13/11/2018	7/11/2018	19/11/2018	26/11/2018	SIN RESPUESTA	10/12/2018	PENDIENTE FIRMA	12	#IVALOR	#IVALOR	#IVALOR

- ✓ De la validación realizada a la radicación de las respuestas a las observaciones de la USPEC al Consorcio Fondo de Atención en Salud – PPL 2017 con respecto al informe de gestión mensual de los meses abril y septiembre de 2018, se observó que a la fecha no se evidencia respuesta a los mismos; no obstante, ya se encuentran generadas las órdenes de pago o instrucciones de giro N°. 1989 de fecha 22/10/2018 y la N°. 2001 del 13/11/2018.
- ✓ En la remisión del memorando de observaciones de la USPEC a los informes de gestión del Consorcio, no se observó radicado de recibo por parte del Consorcio Fondo de Atención en Salud. No obstante, el Consorcio responde las observaciones por escrito.
- ✓ De las órdenes de pago correspondientes al 10% retenido de la Comisión Fiduciaria, se evidencia que el envío de las observaciones al informe mensual del Consorcio, está dentro de las fechas límite de reporte de conformidad con la Clausula Octava: Forma de Pago del contrato 331 de 2016, no obstante, para la instrucción N° 2001, que corresponde a la comisión del 10% del mes de septiembre de 2018 recibido en la USPEC el 22/10/2018, se observa incumplimiento en el tiempo límite establecido, con doce (12) días de demora, es decir las observaciones debieron enviarse máximo el 07/11/2018, pero se enviaron hasta el 19/11/2018.
- ✓ El Consorcio una vez ha recibido las observaciones al informe mensual por parte de la USPEC, se está demorando entre siete (7) y nueve (9) días adicionales a los cinco (5) días hábiles para la respuesta establecidos en la Clausula Octava: Forma de Pago del contrato 331 de 2016; tal como se puede evidenciar en la

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

2. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

ordenación de pago N°. 1919 con demora de nueve (9) días y la N° 1990 con siete (7) días. Para las órdenes N° 1989 y 2001 no se pudo determinar el tiempo de respuesta a las observaciones, dado que a la fecha de la auditoria no se encontraban los soportes para validar la respuesta a las observaciones de los informes de abril y septiembre de 2018.

✓ Según el plazo establecido en la Cláusula Cuarta: Obligaciones de la USPEC y la cláusula Octava: Forma de Pago, del Contrato de Fiducia Mercantil 331 de 2016, la USPEC deberá "Autorizar el pago de las comisiones pactadas por la prestación de los servicios por la Sociedad Fiduciaria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura", no obstante, se puede concluir que respecto al pago del 90% de la comisión fiduciaria, el tiempo transcurrido entre la radicación de la factura y la ordenación de pago se encuentra entre siete (7) y diez (10) días.

REPORTE CUENTAS DE COBRO CONSORCIO PPL-2018-TRAMITE GASTOS ADMINISTRATIVOS

FACTURA	FECHA DE FACTURA	PERIODO	FECHA RADICADO	NUMERO RADICADO FACTURA	FECHA LIMITE DE PAGO	CONCEPTO	VALOR TOTAL	ORDENACION PAGO	FECHA ORDENACION PAGO O TRAMITE INSTRUCCION	FECHA REPORTE PAGO O INSTRUCCION AL CONSORCIO	TIEMPO TRANSCURRIDO O RADICADO USPEC/ TRAMITE DE PAGO	DEMORA EN ENVIO INSTRUCCION DE PAGO (10 DIAS)
63	25/01/2018	ENERO	NO REPORTA	NO REPORTA	24/02/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE DEFENSA JUDICIAL	38.253.694,00	1895	20/03/2018	7/03/2018	#IVALORI	-13
62	25/01/2018	ENERO	NO REPORTA	NO REPORTA	24/02/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS SUPERVISORES	6.345.000,00	1897	20/03/2018		#IVALORI	#IVALORI
59	4/01/2018	ENERO	NO REPORTA	NO REPORTA	3/02/2018	HERRAMIENTA TECNOLÓGICA: Recepción, radicación de cuentas médicas y alquiler de software para la auditoría de cuentas medicas	30.940.000,00	1900	12/03/2018		#IVALORI	#IVALORI
77	2/05/2018	ABRIL	11/05/2018	R-2018-008122	1/06/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE DEFENSA JUDICIAL	34.140.926,55	1927	6/06/2018		26	#IVALORI
78	2/05/2018	ABRIL	11/05/2018	R-2018-008122	1/06/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS SUPERVISORES	6.604.510,50	1929	6/06/2018		26	#IVALORI
80	3/05/2018	ABRIL	11/05/2018	R-2018-008122	2/06/2018	HERRAMIENTA TECNOLÓGICA: Recepción, radicación de cuentas médicas y alquiler de software para la auditoría de cuentas medicas	30.940.000,00	1930	6/06/2018		26	#IVALORI
93	30/07/2018	JULIO	NO REPORTA	NO REPORTA	29/08/2018	HERRAMIENTA TECNOLÓGICA: Recepción, radicación de cuentas médicas y alquiler de software para la auditoría de cuentas medicas	30.940.000,00	1959	27/08/2018		#IVALORI	#IVALORI
94	30/07/2018	JULIO	NO REPORTA	NO REPORTA	29/08/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE DEFENSA JUDICIAL	30.077.710,33	1960	27/08/2018		#IVALORI	#IVALORI
95	30/07/2018	JULIO	NO REPORTA	NO REPORTA	29/08/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS SUPERVISORES	6.604.510,50	1961	27/08/2018		#IVALORI	#IVALORI



INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

99	31/08/2018	AGOSTO	1/10/2018	R-2018-017374	30/09/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE DEFENSA JUDICIAL	30.077.710,00	1983	19/10/2018	PENDIENTE FIRMA	18	#IVALORI
101	26/09/2018	AGOSTO	1/10/2018	R-2018-017374	26/10/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS SUPERVISORES	6.604.510,00	1984	19/10/2018	FIRMADA ORDENADO GASTO	18	#IVALORI
102	26/09/2018	AGOSTO	1/10/2018	R-2018-017374	26/10/2018	HERRAMIENTA TECNOLÓGICA: Recepción, radicación de cuentas médicas y alquiler de software para la auditoría de cuentas médicas.	30.940.000,00	1985	19/10/2018	PENDIENTE FIRMA	18	#IVALORI
103	3/10/2018	SEPTIEMBRE RE	4/10/2018	R-2018-017620	2/11/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE DEFENSA JUDICIAL	31.217.392,93	1986	19/10/2018	PENDIENTE FIRMA	15	#IVALORI
104	3/10/2018	SEPTIEMBRE RE	4/10/2018	R-2018-017620	2/11/2018	GASTOS ADMINISTRATIVOS SUPERVISORES	4.733.232,53	1987	19/10/2018	PENDIENTE FIRMA	15	#IVALORI
105	3/10/2018	SEPTIEMBRE RE	4/10/2018	R-2018-017620	2/11/2018	HERRAMIENTA TECNOLÓGICA: Recepción, radicación de cuentas médicas y alquiler de software para la auditoría de cuentas médicas.	30.940.000,00	1988	19/10/2018	PENDIENTE FIRMA	15	#IVALORI

✓ Respecto a las órdenes de pago de gastos administrativos, dado que no se encontraron definidos los tiempos en el contrato, se realizó el análisis con la fecha de vencimiento registrada en las facturas del Consorcio, encontrando que el tiempo corresponde a 30 días calendario. Una vez realizada la validación de los tiempos, se evidenció que el trámite de pago está entre 15 a 26 días, cumpliendo con la fecha de vencimiento de la factura.

3. OBSERVACIONES

- ✓ De la revisión documental realizada a los pagos pendientes al CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017, se precisa que corresponden a la facturación mensual de la Comisión Fiduciaria por el 90% y al reconocimiento del 10% retenido hasta la entrega y revisión del informe mensual de gestión, en los términos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO del contrato de Fiducia Mercantil N°. 331 de 2016, además de otras facturas que corresponden a gastos administrativos por concepto de defensa judicial, de Gastos Administrativos de la Defensa Judicial, Supervisores, Herramienta Tecnológica de radicación de cuentas médicas y alquiler de Software para la auditoría de cuentas médicas.
- ✓ La competencia de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, se circunscribe a la ordenación y/o autorización del pago con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud para la población privada de la Libertad, administrado por el Consorcio Fondo de Atención Salud – PPL 2017.
- ✓ De la revisión de los documentos aportados a la auditoría, correspondiente a cuentas de cobro radicadas en la USPEC por parte del Consorcio, se evidencia que la USPEC ha venido autorizando pagos de la Comisión Fiduciaria del 90% hasta el mes de septiembre, soportado con el respectivo formato de certificado de recibido a satisfacción suscrito por el ordenador del gasto, con la factura generada por la CONSORCIO Fondo de Atención en Salud PPL 2017 y el oficio remisario. Se observa que las facturas generadas por el Consorcio, por concepto de Comisión Fiduciaria del periodo correspondiente a los meses de febrero,



INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

3. OBSERVACIONES

abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2018, se radicaron en la USPEC con fecha anterior a la emisión de la factura, esto es, se radica factura en la USPEC faltando hasta cinco (5) días para culminar el periodo de la prestación del servicio, lo cual, si bien puede ser una actuación diligente, no deja de generar riesgo para quienes autorizan dichos pagos, ya que pueden estar aprobándolos sin que se haya verificado la efectiva prestación del servicio contratado, induciendo a error al ordenador del gasto.

- ✓ De la revisión de los documentos aportados a la auditoria, correspondiente a pagos del 10% de la Comisión Fiduciaria no se evidencian soporte del aval y aprobación del informe de gestión mensual, de las observaciones realizadas por la USPEC como tampoco de la respuesta a dichas observaciones, sin embargo se encuentran tramitadas las respectivas órdenes de pago. También se encuentra que los tiempos transcurridos entre la fecha de recibido del Informe de gestión mensual en la USPEC hasta la elaboración de la Instrucción de giro del saldo del 10% de la Comisión Fiduciaria retenido oscila entre 22 y 157 días calendario.

Lo anterior, evidencia debilidades en la supervisión del contrato, en la aplicación de controles y seguimiento al trámite y pago de la retención del 10% que se ha venido realizando, dejando en riesgo a la entidad por un posible incumplimiento de los establecido en la Clausula Octava del Contrato 331 de 2016, que establece el procedimiento para la retención y pago de dicho 10%.

- ✓ Se evidenció ausencia de fecha de radicación en la USPEC de las facturas correspondientes a los números 99, 101, 102, 75, 87, 91 y 96. Lo anterior, incumple el procedimiento interno de Gestión Documental y deja en riesgo a la entidad por posible pérdida de trazabilidad de documentos e información del Contrato 331 de 2016, lo que puede derivar en incumplimiento de las obligaciones de la USPEC establecidas en dicho contrato.

- ✓ De acuerdo con los tiempos establecidos en las cláusulas CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD y OCTAVA: FORMA DE PAGO del contrato de fiducia mercantil N°. 331 de 2016, la duración del trámite de la ordenación de pago del 10% retenido de la comisión fiduciaria, debería ser de hasta veintiseis (26) días hábiles, contados desde la recepción del informe, su revisión por parte de la USPEC, el envío de las observaciones, la respuesta a las mismas y el aval para la ordenación o instrucción de giro. De lo revisado se pudo concluir que el tiempo transcurrido se encuentra entre noventa y siete (97) y ciento cincuenta (150) días calendario para el trámite de pago desde la fecha de radicación en la USPEC, como se pude observar en las ordenes N° 1919 del mes de enero (97 días) y la N° 1990 del mes de mayo (150 días). Lo anterior, puede llevar a un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales de la USPEC, establecidas en el Contrato de Fiducia Mercantil 331 de 2016.

- ✓ No se encuentra documentado el procedimiento para el trámite de los pagos o transferencias realizadas al CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2016, así como tampoco se cuenta con lista de chequeo que permitan efectuar seguimientos y validaciones de la trazabilidad de la gestión hasta la generación de la ordenación del pago con el pleno cumplimiento de requisitos.



4. RECOMENDACIONES

- Documentar el procedimiento para el trámite de los pagos o transferencias realizadas al CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 y lista de chequeo para verificar el cumplimiento de requisitos de estos pagos.
- Precisar si se requiere un aval final y expreso para informe mensual de gestión del Consorcio, que autorice el pago del 10% retenido de los pagos mensuales.
- Es necesario adelantar la identificación y valoración de la documentación que hace parte de los expedientes de pagos del Consorcio Fiduciario, de tal manera que se pueda determinar los soportes que deben ser organizados, conservados y custodiados en la Dirección Logística y que facilite la trazabilidad de los trámites de pago. Esta actividad requiere de la revisión de las Tablas de Retención Documental de la dependencia.

5. HALLAZGOS ENCONTRADOS

Nº Hallazgo	Causa	Descripción del hallazgo
Hallazgo Nº. 1 Deficiencias en la verificación de los soportes de facturación	Posibles causas: - Ausencia de procedimiento que permita validar la adecuada forma de validar los pagos. - Desarticulación del trabajo entre los responsables de verificar los informes mensuales de gestión del Consorcio y quien genera la instrucción de giro u orden pago.	Factura Nº. 99 de 31/08/2018 por valor de \$30.077.710 por concepto de Gastos de Administración Defensa Judicial periodo de agosto de 2018, sin registro de radicado en la USPEC, aprobada mediante acta de Comité Fiduciario Nº. 19 del 29 de diciembre de 2017, se adjunta a la factura la nómina Fondo Nacional PPL del mes de julio del 2018 y el acta de Comité Fiduciario Nº. 21, no se evidencia soporte de acta de Comité Fiduciario Nº. 19. Se generó la ordenación de pago Nº. 1983 de 19/10/2018. Factura Nº. 103 de 03/10/2018 por valor de \$312.217.392,93 por concepto de Gastos de Administración Defensa Judicial periodo de septiembre de 2018, con radicado R-2018-017620 aprobada mediante acta de Comité Fiduciario Nº. 23 del 12 abril de 2018, se adjunta a la factura la nómina Fondo Nacional PPL en la cual no se identifica el periodo al cual corresponde, y el acta de Comité Fiduciario Nº. 21. No se evidencia soporte de acta de Comité Fiduciario Nº. 23. Se generó la ordenación de pago Nº. 1986 de 19/10/2018. Factura Nº. 62 de 25/01/2018 por valor de \$6.345.000,00 por concepto de Gastos de Administración Supervisores periodo de enero de 2018, sin registro de radicado en la USPEC, aprobada mediante acta de Consejo Directivo No. 1 del 30/01/2017 y acta de Comité Fiduciario Nº. 06 del 27/03/2017, se adjunta a la factura la nómina Fondo Nacional PPL en la cual no se identifica el periodo al que corresponde y el acta de Comité Fiduciario Nº. 16 del 30/08/2017, no se evidencia soporte de acta de Comité Fiduciario Nº. 06. Se generó la ordenación de pago Nº. 1897 de 20/03/2018, en el campo de concepto se registró "DEFENSA JUDICIAL", lo cual no concuerda con la descripción que corresponde a gastos administrativos supervisores.



INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

4. RECOMENDACIONES

		De la validación realizada a la radicación de las respuestas a las observaciones de la USPEC al Consorcio Fondo de Atención en Salud – PPL 2017 con respecto al informe de gestión mensual de los meses abril y septiembre, se observó que a la fecha no se evidenció la respuesta a los mismos; no obstante, ya se encuentra generado las órdenes de pago o instrucciones de giro N°. 1989 con fecha 22/10/2018 y la N°. 2001 de 13/11/2018. Se incumple con el Contrato de Fiducia Mercantil 331 de 27 de diciembre de 2016 y sus alcances frente a las obligaciones del contratista, de la USPEC y de manera particular, de la cláusula Octava Forma de pagos: La USPEC pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Una vez suscrita el acta de inicio del Contrato de Fiducia Mercantil, la USPEC desembolsará el 100% de la Comisión Fiduciaria para que LA SOCIEDAD FIDUCIARIA la administre, y autorizará periódicamente su pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura. La USPEC podrá retener hasta el diez por ciento (10%) del valor de la Comisión, hasta el momento en que revise el informe de gestión mensual para lo cual contará con un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del mismo. Si encuentra objeciones al informe de gestión, los mismos se efectuarán a más tardar el día undécimo (11) hábil siguiente a la presentación del informe. LA SOCIEDAD FIDUCIARIA deberá aclarar las observaciones emitidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no existir objeciones al informe de gestión, el diez por ciento (10) restante de la Comisión se ordenará pagar concluido el plazo de diez (10) días hábiles con que cuenta la USPEC para revisar el informe de gestión mensual, de acuerdo con la presente cláusula.
--	--	---

Elaborado Por:

MARTHA PATRICIA BELTRAN
Auditora

Revisado y aprobado Por:

JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
Auditor Líder

LUISA FERNANDA ARIZA ARDILA
Auditora